

PAREJA ESTABLE (INFORMACIÓN PARA PERSONAS EXTRANJERAS)

Documentación obligatoria que debe aportarse ante Notario:

✓ **PASAPORTE ORIGINAL Y EN VIGOR.**

Si la persona extranjera pertenece a uno de los estados miembro de la Unión Europea bastará que presente su carta de identidad nacional en vigor (no siendo necesario aportar el pasaporte). En cualquier caso, **es recomendable aportar el NIE si se tiene.**

✓ **VOLANTE O CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO.**

Cada miembro de la pareja deberá aportar el volante o certificado de empadronamiento en el mismo domicilio. Dicho volante o certificado de empadronamiento **deberá mostrar una convivencia mínima de 3 meses en el mismo domicilio de la pareja** (según criterio del notario que suscribe el presente documento).

✓ **SENTENCIA O CERTIFICADO REGISTRAL DE SEPARACIÓN O DIVORCIO.**

Si alguno de los miembros de la pareja estable hubiere estado casado, será necesario que aporte la sentencia de separación/divorcio o el certificado dónde conste la inscripción de la sentencia de separación/divorcio. En cualquier caso, además deberá presentarse dicha **documentación correctamente apostillada y traducida al castellano en su caso**. Salvo, los países de la Unión Europea que podrán aportar el certificado de matrimonio PLURILINGÜE dónde consta la inscripción de la sentencia de divorcio, no siendo necesaria, en estos casos, ni la apostilla ni la traducción de dicho certificado.